



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
NIT 800.100.527-0

**ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. OAP – 2026 – 244
DEL 05 DE AGOSTO DE 2026.**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)
CONTRATISTA: LAURA ORTIZ HERNANDEZ
C.C. No. 1.113.314.237 de Sevilla V.
VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M. CTE
VIGENCIA DEL CONTRATO: A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN HASTA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2026.

EL OBJETIVO PRINCIPAL ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL VIGENTES.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 05 DE AGOSTO DE 2026
PÓLIZA No: CCA-100033649, expedida Seguros Mundial, el día 05 de agosto de 2026.
FECHA DE INICIO: 05 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN: 20 DE DICIEMBRE DEL 2026.

En la Ciudad de Sevilla (Valle del Cauca), a los cinco(05) días del mes de agosto de 2026 en la Oficina Asesora de Planeación, se reunieron las siguientes personas con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios No. **OAP-2026-254** de fecha 05 de agosto de 2026: **KATHERINE LOPEZ OSPINA**, en condición de Jefe Oficina Asesora de Planeación y supervisor del contrato, y la señora **LAURA ORTIZ HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.113.314.237 de Sevilla V. y para efectos de esta reunión se acordó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley para la iniciación del contrato.
2. Definición de las fechas de inicio y terminación del contrato.
3. Descripción de informes y documentos a presentar por el contratista en cumplimiento del contrato.
4. Propositiones y Varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Verificación del Cumplimiento de los requisitos exigidos para la iniciación del contrato:**

Se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

Artículo 41°.- Del Perfeccionamiento del Contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de éste artículo así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
NIT 800.100.527-0

el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los contratos estatales son "Intuitu personae" y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

2. Definición de la fecha de iniciación y terminación del Contrato:

Fecha de Inicio del Contrato: 05 de agosto del año 2026.

Fecha de Terminación del Contrato: 20 de diciembre del año 2026.

3. Descripción de los informes y documentos a presentar por el contratista en cumplimiento de contrato:

El señor Supervisor del contrato, le comunica al **CONTRATISTA**, que de conformidad con la cláusula Décima Primera del contrato, debe presentar informes mensuales durante la ejecución del contrato, con un resumen de las actividades desarrolladas durante el respectivo período, donde se incluya la información relacionada con cada uno de los proyectos, la relación de reuniones asistidas especificando los temas tratados y su desarrollo y recomendaciones si se requieren. Además de lo anterior, el contratista debe dejar soporte físico y magnético todas y cada una de las actividades realizadas.

4. Propositiones y Asuntos Varios:

Dándole alcance al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fue modificado en su Inciso 2º. por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se le reitera el contenido de la parte final de este Inciso, que expresa: ... *"El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"*.

Adicionalmente el Parágrafo 1º. del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que también fue modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, preceptúa:

"Parágrafo 1º.- Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007 así: El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente".

Se deja expresa constancia que son entendidas por parte del **CONTRATISTA** todas y cada una de estas disposiciones y de las obligaciones contractuales.

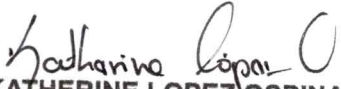


República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Sevilla
NIT 800.100.527-0

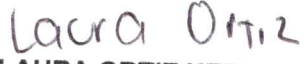
Una vez agotado el orden del día se da por terminada la reunión y en señal de conformidad, se firma en el Municipio de Sevilla, impartiendo la orden de iniciación de las actividades a cargo del **CONTRATISTA**.

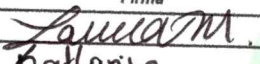
Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Sevilla (Valle del Cauca), a los cinco (05) días del mes de julio del 2026, por quienes en ella han intervenido, una vez leída y aprobada.

POR EL MUNICIPIO DE SEVILLA:


KATHERINE LOPEZ OSPINA
Jefe de Oficina
Jefe de Oficina asesora de Planeación

EL CONTRATISTA:


LAURA ORTIZ HERNANDEZ
C.C. No. 1.113.314.237 de Sevilla

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Laura Daniela Restrepo	Contratista OAJ	
Revisó	Katherine Lopez Ospina	Jefe Oficina Asesora de Planeación	